

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular 4550.

OBISPADO DE CORDOBA.

El Dr. D José María de Trevilla, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General de esta Diócesis etc.

Hago saber: que consiguiente al anuncio publicado con fecha 25 de Octubre de 1852, y en cumplimiento del Real Decreto de 9 de Diciembre de 1851, he dispuesto con la debida autorizacion del Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo, señalar para la venta en pública subasta de los bienes que á continuacion se espresan los dias diez y once, de Enero próximo y hora de las diez de la mañana; cuyo acto se verificará con las solemnidades correspondientes en la Sala de mi audiencia, y además simultáneamente en Madrid respecto á las Fincas y censos en que el valor esceda de diez mil rs. ante el Sr. Visitador Eclesiástico de dicha villa como á delegado del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo.

Número de
inventario.

Subasta para el día 10 de Enero.

Valor en renta.
Rs. Vn.

Fincas en primera subasta.

413	Una cerca de tierra sitio del Barro, término de la Villa de Torrecampo, que perteneció á la Cofradía de Animas de la misma, arrendada en 275 rs. y capitalizada en	9166 33
414	Otra sitio de la calle Nueva, en dicho término y de igual procedencia, capitalizada sobre los 162 rs. de renta en	5400
417	Un huerto situado en la calle de Santiago, de la misma Villa, que fué de citada Cofradía, capitalizado sobre los 43 rs. de renta en	1500
422	Una haza de 20 fanegas de tierra, sitio de Villaralto, en dicho término de Torrecampo y de igual Cofradía, capitalizada sobre los 31 rs. de renta en	1033 11
427	Un cercado, sitio Pozo de la Torre, término de repetida Villa, procedente de la Cofradía de Ntra. Sra. de Gracia de la misma, capitalizado sobre los 40 rs. de renta en	1333 11
429	Un cercado y toriles, sitio de Casa Vieja, término de citada Villa, que fué de referida Cofradía, arrendado en 84 rs. y capitalizado en	2890
436	Una haza de tierra, sitio de las Misas, término de precitada Villa, que perteneció á la Cofradía de Jesus Nazareno de la misma, capitalizada sobre los 21 rs. de renta en	700
437	Una cerca, sitio del Callejon de D. Juan, en dicho término, procedente de la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, de la misma Villa, capitalizada sobre los 120 rs. de renta en	4000
440	Un cercado sitio del callejon de S. Antonio, término de mencionada Villa, que perteneció á la Cofradía de S. Antonio de la misma, arrendado en 94 rs. y capitalizado en	3133 11
	Un toril, situado en las Rozuelas, término de referida Villa, procedente de la Cofradía del Santísimo y Santo Cristo de la Vera Cruz de la misma, capitalizado sobre los 11 rs. 22 mrs. de renta en	388 30

479	Una haza de tierra, sitio de las Torresillas, término de la Villa de Torremilano, que perteneció á la Cofradia de Ntra Sra. de la Guia de la misma, capitalizada sobre los 17 rs. de renta que ha ganado en	566 22
152	Una casa, situada en la calle Ancha de la Villa de Montalvan, procedente de la Cofradia de Jesus de Calvario de la misma, capitalizada sobre los 80 rs. que ha rentado en	2000
153	Otra id. solar, sita en la calle Nueva de referida Villa, que perteneció á la Cofradia del Santisimo de la misma, capitalizada sobre los 36 rs. que ha ganado de renta en	900
154	Una casa en la calle de Madre de Dios de citada Villa, procedente de la Cofradia de N. S. de los Remedios de la misma, capitalizada sobre los 48 rs. que ha rentado en	1200
166	Otra sita en la calle de la Concepcion de la Villa de Sta. Ella, que perteneció á la Cofradia de Animas de la misma, capitalizada sobre los 40 rs. que ha rentado en	1000
167	Una parte de casa, en la calle Corredera de dicha Villa, que fué de referida Cofradia, capitalizada sobre los 168 rs. de renta en	4200
7	Una haza de 2 fanegas de tierra calma en el pago de la dehesa Vieja, término de la Villa de Aguilar, procedente de la Ermita de Ntra. Sra. de la Antigua de la misma, arrendada en 240 rs. y capitalizada en	8000
8	Otra de 10 fanegas de tierra. en el pago de la Garabacha, término de referida Villa, que perteneció á la Cofradia del Santisimo de la misma, arrendada en 240 rs. y capitalizada en	8000
22	Otra de 29 celemines de tierra, pago de Mariserrana, en dicho término y de la misma procedencia, capitalizada sobre los 252 rs. de renta en	7733 11
25	Otra de 26 celemines de tierra, en el mismo pago y término de la Villa de Aguilar, procedente de referida Cofradia del Santisimo, arrendada en 208 rs. y capitalizada en	6933 11
139	Una haza de tierra, sitio llamado del Rasero, término de la Villa de Hinojosa, que perteneció á la Cofradia de Animas de la misma, capitalizada sobre los 6 rs. 24 mrs. de renta en	223 18

Fincas en tercera subasta.

2	Una casa núm. 5 en la calle de las Nieves de esta Ciudad, que perteneció á la Cofradia del Santisimo en el Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, arrendada en 400 rs. capitalizada en	8000
169	Otra situada en el donadio de la Villa de Santa Eufemia, procedente de la Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de la misma, arrendada en 80 rs. y capitalizada en	1000
170	Un borno de Cal situada en dicha Villa, que perteneció á la Cofradia de Jesus Nazareno de la misma, arrendado en 15 rs. capitalizado en	300
171	Un pajar situado frente á la Iglesia Parroquial de citada Villa, procedente de la Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de la misma, arrendado en 20 rs. y capitalizado en	400
368	Un herreñal situado junto á S. Cosme, término de dicha Villa procedente de la obra-pia de Jesus Nazareno de la misma, arrendado en 24 rs. capitalizado en	600
369	Otro en las Laderas del Pilar, término de referida Villa de Sta. Eufemia, de la misma procedencia que el anterior, arrendado en 36 rs. capitalizado en	900
370	Otro sitio de las Laderas, término de citada Villa, procedente de la misma obra-pia arrendado en 52 rs. y capitalizado en	800
371	Otro situado en el Palomar, término de repetida Villa, que fué de referida procedencia, arrendado en 3 rs. capitalizado en	75
378	Otro en dicho sitio y término procedente de la Cofradia de Ntra. Sra. del Rosario de la misma Villa, arrendado en 24 rs. y capitalizado en	600
379	Otro de celemin y medio de tierra en la Peña alta, término de dicha Villa, que perteneció á la Cofradia de Sta. Eufemia en el mismo pueblo, capitalizado al respecto de 30 rs. de renta en	750
380	Una huerta de 3 celemines sitio de Valdefuentes término, de citada Villa de Sta. Eufemia procedente de la Cofradia de la Concepcion de la misma, capitalizada en	1750
382	Un herreñal sitio del Chaparrillo, término de presitada Villa, que perteneció á la Cofradia del Santisimo de la misma, arrendado en 32 rs. y capitalizado en	800
383	Otro sitio del Chorrillo, de igual término y procedencia que el anterior, arrendado en 12 rs. y capitalizado en	300
384	Otro sitio del Cucurrucho en dicho término y de la misma procedencia, arrendado en 23 rs. y capitalizado en	575
385	Otro en referido sitio y término y de precitada procedencia, capitalizado en	125
387 y 388	Dos herreñales sitio del Calvario, término de repetida Villa de Sta. Eufemia, procedentes de citada Cofradia del Santisimo, capitalizados en	375
7	Un olivar de 12 1/2 aranzadas partido del Zarposo, término de Lucena, dividido en tres pedazos, uno en las Añoras, procedente del convento de S. Francisco de Paula de dicha Ciudad, arrendados en 200 rs. y capitalizados en	5000
534	Un pedazo de tierra como de 4 aranzadas con 50 olivos llamado de la Laguna, término de Puente Genil, que perteneció á la Ermita de Sta. Catalina de la misma, capitalizado sobre los 50 rs. de renta en	750
335	Un olivar de 12 aranzadas sitio de los Bermejales, término de dicha Villa, procedente de la hermandad de la Esclavitud de la misma, capitalizado en	1250

Fincas en segunda subasta

- 5 Una huerta nombrada del Colmillo, término de esta ciudad, que perteneció á las Monjas de Sta. Marta de la misma, y se compone de 8 fanegas 2 celemines de tierra, en cuya superficie está incluída la casa, pozo y alberca y 1 y $\frac{1}{2}$ fanegas de tierra de almorrón resultándole 6 fanegas y 5 celemines de regadío y en su total varios arboles frutales, alamos y otros, apreciada en 40541 22
- 188 Un olivar con 416 pies pago del Granadino, término de Cabra, que perteneció á las monjas Agustinas de la misma Ciudad, apreciada en 16640
- 488 Un Cortijo compuesto de 91 fanegas 2 celemines de tierra nombrado del Malbalocar, término de la Ciudad de Montilla, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, se halla arrendado en 1,583 rs. 8 mrs. y capitalizado en 52774 17
- 428 Una haza de 32 fanegas 4 celemines 3 $\frac{1}{2}$ cuartillos de tierra al sitio de los Pollos, término de referida Ciudad de Montilla, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma, dividida en tres pedazos distintos uno de 8 $\frac{1}{2}$ fanegas arrendado en 127 rs, otro de 13 $\frac{1}{2}$ en 206, y el otro de 10 fanegas 4 celemines, 3 $\frac{1}{2}$ cuartillos en 80 rs. y se capitaliza el todo para su venta en 13766 23
- 607 Otra con 18 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos de tierra término de la Villa de Monturque, que perteneció al convento de Sta. Clara de Montilla, dividida en cinco pedazos distintos, uno de 1 fanega y 5 celemines al sitio de la Piedra del Cid, otro de 5 fanegas 5 celemines y 2 cuartillos con encinas sitio de la Campiñuela ó Pozo Melero, otro de 3 fanegas 11 celemines y 2 cuartillos tambien con encinas sitio del Higueron, otro de 4 fanegas 1 celemin y 3 cuartillos con una encina en el mismo sitio, y el otro de 3 fanegas 9 celemines con chaparros y encinas al sitio de Nava-Lengua, apreciada en 12397 13
- 721 Otra con 36 fanegas 7 celemines de tierra de Manchon al sitio de las Cartujas, término de Sta. Ella, que perteneció á las monjas Carmelitas de Aguilar, arrendada 534 rs. y capitalizada en 17800
- 85 Otra compuesta de 3 fanegas útiles para labor, sitio de la Laguna de Santiago, término de la Villa de Aguilar, que perteneció á las monjas Carmelitas de la misma, arrendada en 300 rs. capitalizada en 10000
- 327 Otra al sitio de Jerguilla término de Lucena, que perteneció á las monjas Agustinas de la misma Ciudad, y se compone de 1 fanega 9 celemines y 2 cuartillos de tierra, de la que 4 celemines y 3 cuartillos son de cañaveral, apreciada en 7072 30
- 396 Un olivar con 114 pies sitio de la salmonera, término de Montilla, que perteneció á las monjas Agustinas de Lucena, arrendado en 120 rs. apreciado en 4560
- 421 Una haza de 3 fanegas de tierra sitio de la Fuente del Caño, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma Ciudad, apreciada en 5400
- 430 Otra de 9 y $\frac{1}{2}$ celemines de tierra sitio del Higueron, en dicho término y procedencia, apreciada en 1979 6
- 432 Otra de 3 fanegas sitio del cerro del humo, de referido término y procedencia, apreciada en 2400
- 448 Otra de 7 fanegas 4 celemines en la Peña del Cuervo ó Campiñuela, término de referida Ciudad de Montilla, procedente del mismo convento de Sta. Ana, arrendada 118 rs y capitalizada en 3933 11
- 459 Otra de 3 fanegas 4 celemines con 28 olivos y 5 plantones sitio de la cañada del Cubro en dicho término, y procedencia, apreciada en 5000
- 466 Otra de 2 fanegas 9 celemines de tierra término de dicha Ciudad de Montilla, y sitio de Tintin, procedente de dicho convento de Sta. Ana, apreciada en 3300
- 479 Otra de 9 celemines al sitio de las huertas del Delgado hoy Cerro de la Tova, de dicho término y procedencia, apreciada en 2250
- 490 Otra de 1 fanega 2 celemines y 1 cuartillo sitio de Sigarral, término de Montilla, que perteneció á el convento de Sta. Clara de la misma Ciudad, apreciada en 2137 17
- 493 Otra de 2 fanegas 3 y $\frac{1}{2}$ celemines, sitio de la fuente del Caño, en dicho término y de la misma procedencia, apreciada en 4125
- 510 Otra de 1 fanega 10 y $\frac{1}{2}$ celemines al sitio de las huertas de las Viñas, conocida hoy por la de las Ancas, término y procedencia referida, arrendada en 171 rs y capitalizada en 7500
- 521 Otra de 5 fanegas y 10 celemines al sitio del Carrascal, del término y procedencia ante dicha, dividida en dos pedazos uno de 5 fanegas 2 celemines y 2 cuartillos, y el otro de 7 celemines y 2 cuartillos, apreciada en 8750
- 532 Otra de 5 fanegas 4 celemines y 5 cuartillos, término de dicha ciudad de Montilla, y sitio de la Fuente de la Higuera, de la misma procedencia que la anterior, arrendada en 203 rs. y capitalizada en 6766 23
- 533 Otra de 1 fanega y 2 celemines, sitio de la huerta de las Viñas, de espresado término y procedencia, apreciada en 4083 11
- 550 Otra de 2 celemines, sitio del Castillo, en dicho término y procedencia, arrendada en 20 rs. y capitalizada en 666 23

551	Otra de 1 fanega y 3 celemines, sitio de Tintin, término y procedencia espresada, apreciada en	1875
552	Otra de 1 fanega 3 celemines 3 cuartillos, sitio de la huerta Nueva, de dicho término y procedencia, apreciada en	3697 31
563	Otra de 3 fanegas y 1 celemin, al sitio de las canteras de la fuente del Alamo, término de espresada ciudad de Montilla y procedente del mismo convento de Santa Clara, arrendada en 75 rs. y capitalizada en	2500
570	Otra de 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos, con 12 olivos, sitio de la cañada del Culebron, hoy de Panaderos, del mismo término y procedencia, arrendada en 80 rs. y capitalizada en	2666 23
578	Otra de 1 fanega 2 celemines y un cuartillo, sitio del Bañuelo ó cerro de la Toba, de espresado término y procedencia, apreciada en	1781 9
580	Otra de 1 fanega, término y procedencia referida y sitio de las canteras de Sta. Maria, apreciada en	1000
584	Otra de 1 fanega, sitio de cerro Encinas, en el mismo término y procedencia de Sta. Clara, apreciada en	2000
586	Un olivar con 101 pies 11 plantones y 5 plazas vacias, nombrado de rebienta Alcasas, sitio del llano de Panaderos ó Panchia en dicho término y procedencia, apreciado en	1650
590	Otro con 1.3 pies y una sierpe, al sitio de la cañada de Baitron en referido término y de la misma procedencia, capitalizado al respecto de 90 rs. en	3000
16	Una casa en la calle de los Frailes de esta ciudad núm. 9, que perteneció al Convento de Sta. Clara de la misma, arrendada en 200 rs. y capitalizada en	5000
18	Un solar en la calle de Mellados de esta ciudad, que perteneció á las monjas del Espiritu Santo de la misma, arrendado en 30 rs. y capitalizado en	750
19	Una casa núm. 55 en la calle de Marroquies calleja del Chaparro de esta ciudad, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, arrendada en 180 rs. y capitalizada en	4500
57	Otra núm. 68 calle de Catalina Marin en Lucena, procedente del convento de Sta. Clara de la misma, capitalizada al respecto de 200 rs. de renta en	5000
39	Otra núm. 11 calle del Matadero en Montilla, procedente de las monjas de Jesus Crucificado de esta ciudad, arrendada en 400 rs. y capitalizada en	10000
40	Otra núm. 15 calle de Barreruela de dicha ciudad, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, arrendada en 300 rs. y capitalizada en	7500
41	Mitad de otra casa núm 14 en dicha calle, procedente del mismo convento, arrendada en 60 rs. y capitalizada en	1500
44	Una casa en la calle del Cuerpo de Dios, en Palma del Rio, que perteneció á las Religiosas de las Nieves de esta ciudad, arrendada en 300 rs. y capitalizada en	7500
49	Un solar sitio del Palenque de la Villa de Priego, que perteneció á las monjas de Madre de Dios de Buena, arrendado en 17 rs. y capitalizado en	425
2221	Un censo de 1120 rs. de capital y 33 con 24 de réditos impuestos sobre dos hazas cercadas que llaman los Alguachares ó casas calle Alguacharco, en el Viso, en favor de las monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca.	1120

Los pagos se realizarán en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del tres por ciento al precio de la cotizacion en la forma y á los plazos que establece el dicho Real Decreto, siendo para los compradores obligatorias las demas disposiciones que en el mismo se contienen.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescision de contrato, aun cuandola fincas anunciadas en concepto de libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas deduciéndose su importe del valor total de las fincas.

No tendrán lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten, referente á la situacion, clase, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran los compradores por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado la que produjo el capital que sirviera de tipo en la subasta.

Se respetarán por los compradores los arrendamientos pendientes de las fincas, segun lo dispuesto anteriormente sobre esta materia.

Será de cuenta de los rematantes el pago de los derechos que deban satisfacerse á los Jueces, curiales y demás que intervengan en la subasta, por otorgamiento de Escritura y diligencias, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

No se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces del remate.

Lo que se anuncia al público por medio de la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, y en el de Cáceres, Jaén y en Sevilla con respecto á las fincas que radican en dichas provincias. Córdoba 30 de Noviembre de 1854 = José Maria de Trevilla.